

LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTO-JUVENIL Y SU VINCULACIÓN CON EL CRIMEN ORGANIZADO

Erick GÓMEZ TAGLE LÓPEZ*

SUMARIO: 1. *Introducción* 2. *Violencia infantil* 3. *Explotación laboral* 4. *Explotación sexual* 5. *La explotación de los menores en situación de calle* 6. *Procesos diferenciados de victimización* 7. *Causas de la prostitución* 8. *Los vínculos con el crimen organizado* 9. *Conclusiones* 10. *Bibliohemerografía*.

RESUMEN: Ante la reproducción, como fenómenos sociales, de la pornografía y la prostitución infantiles, el autor argumenta la relación que mantienen con las redes de corrupción, tráfico y explotación de menores, por parte del crimen organizado. El énfasis, por tanto, no recae en la psicología de los individuos, sino en las relaciones de las que forman parte.

1. Introducción

Cotidianamente, dentro de lo que se constituye, antropológica y sociológicamente, como *mundo de la experiencia común*, gran cantidad de personas perciben, tienen conocimiento, son testigos o participan directamente, en las distintas formas de maltrato, discriminación, violencia, explotación y corrupción, de que son objeto gran cantidad de niñas y niños en el mundo, lo que vulnera, de modo indubitable, sus derechos humanos y afecta, en forma en ocasiones irreversible, su integridad como individuos, su conciencia moral y su normal desarrollo físico, psicológico y sexual.

Algunos adultos, principalmente varones, mediante el uso de la presión psicológica, la ideología sexista, la manipulación de los sentimientos, la explotación de la necesidad económica ajena y la amenaza y/o empleo de la fuerza física, creen reafirmar, mediante su conducta, un supuesto lugar predominante en la sociedad. Misma que, desde una óptica estructural, está basada en estatus jerárquicos, en roles de género desfavorables para la mujer, en la exclusión social de ciertos grupos y en la imposición —y, consecuente satisfacción— de los deseos de quienes detentan mayores cuotas de poder.

Estas personas ven, por lo general, a las mujeres y a los infantes como sujetos con múltiples obligaciones y nulos derechos, lo que los convierte, desde su visión, en seres para su servicio y en *objetos* de su propiedad. El hecho de participar en la gestación de su vida, más allá de nunca responsabilizarse de ellos; de alimentarlos, así sea deficientemente; o de proveerlos de un lugar para dormir, pareciera condicionarlos para responder sus órdenes y satisfacer cualquier tipo de necesidad, incluyendo, en casos extremos, las de manutención y las de carácter sexual.

Es el caso de algunos padrastros que, al igual que familiares consanguíneos, convierten esta forma de pensar en acciones ofensivas y denigrantes para los menores, muchas de las cuales, conforme con la legislación penal, seguramente serían catalogadas por un juez como delictivas, al

* Sociólogo. Candidato a Maestro en Estudios Políticos y Sociales. Profesor-Investigador en el Instituto Nacional de Ciencias Penales, México. E-mail: erick.tagle@inacipe.gob.mx

encontrar similitud entre ciertos hechos y los tipos penales de corrupción de menores, abuso sexual, incesto, estupro y violación, por mencionar algunos.

Situaciones que, aunque graves y socialmente alarmantes, en muchos casos no derivan más allá de un escándalo público pasajero, en el que, por lo regular, se busca un castigo severo para él o los responsables, pero no una transformación radical de las ideologías sexistas, la racionalidad económica dominante y las prácticas mercantiles asociadas a ellas. Comercio en el que, dependiendo del dinero y de los contactos que se tengan, se puede conseguir satisfacción sexual por parte de un adulto o de un menor, independientemente de que éste otorgue o no su consentimiento.

Escenario, el del comercio sexual y la explotación de la prostitución ajena, en el que inscribo este estudio. El propósito es exponer algunas ideas básicas en torno a la relación que mantiene con el crimen organizado y analizarla sin los prejuicios convencionales que envuelven un hecho social como éste, que, aunque moral y jurídicamente prohibido, forma parte de la experiencia cotidiana de las sociedades actuales.

La complejidad del fenómeno, por ende, no puede ser explicado a partir de estudios focalizados, en los que las estructuras sociales poco explican acerca del porqué de la conducta de los individuos y del fracaso de las instituciones encargadas de mediar el comportamiento de éstos frente al resto de la sociedad.

Su actuar, más que un reflejo de un estado psicopatológico, conlleva elementos sociales de los que no se puede disociar, como las relaciones de género y de poder que se establecen en los vínculos interpersonales, los cuales son regularmente mediados por estereotipos y formas encubiertas de discriminación, mismas que, sociológicamente, es posible analizar.

2. Violencia infantil

Gente del clero, como ha sido documentado recientemente (Rodríguez, 2002), algunas autoridades, docentes, padres de familia y sociedad en general, lejos de cooperar decididamente en la prevención, denuncia y combate de situaciones como las arriba descritas, contribuyen, en no pocos casos, al mantenimiento y, eventual incremento, de la violencia, el silencio y la victimización de las y los menores de edad, convirtiendo a la población infanto-juvenil en grupo vulnerable y victimal.

La falta de interés por los problemas ajenos; el ocultamiento y banalización de los hechos; el desconocimiento del marco jurídico, nacional e internacional; la actuación desorganizada de la sociedad civil; la reproducción acrítica de estereotipos y otras actitudes socialmente validadas, son causas, entre otras, de la *inefectividad* de los derechos de esta población, teóricamente garantizados en la constitución política de cada país y en las respectivas legislaciones penales, laborales y civiles; además de los acuerdos y tratados internacionales de los que forman parte.

Instrumentos entre los que destacan, por su impacto mundial: la *Declaración de Ginebra sobre los derechos del niño* (1924); la *Declaración universal de derechos humanos* (1948); la *Declaración de los derechos del niño* (1959); la *Convención de Naciones Unidas sobre los*

derechos del niño (1989) y la *Declaración mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño* (1990).

Además de la *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder* (1985); la *Declaración de Estocolmo contra la explotación sexual infantil con fines comerciales* y el *Programa de acción contra la explotación sexual comercial de los niños* (1996); el *Convenio (No. 182) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación* (1999); el *Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía* (2000) y el *Compromiso mundial de Yokohama* (2001).

Instrumentos con gran valor jurídico, político y cultural, que, no obstante, en muchos casos se convierten en listados de buenos deseos, al no existir los mecanismos institucionales y sociales para hacerlos cumplir. Los países, aunque los hayan aprobado en lo general, ponen reservas en lo particular, además de que los procedimientos de ratificación y de depósito quedan, en ocasiones, inconclusos por decisiones políticas gubernamentales y errores de procedimiento.

Por otra parte, desde la condición de las y los menores, la victimización se explica por el grado de su desarrollo biológico, por la dependencia afectiva y económica de que pueden ser objeto, por su falta de experiencia, la deficiente información con la cuentan y por la poca o inadecuada atención de los adultos que les rodean.

En el ámbito doméstico, el maltrato, la falta de cuidados y el abuso a los menores puede catalogarse, aunque existen diferentes tipologías, como *violencia intrafamiliar*, definida jurídicamente en las diferentes leyes de asistencia y prevención de la violencia familiar que existen en casi todos los Estados.

En mi caso, la conceptualizo como los actos u omisiones que, siendo producidos por un miembro de la familia de la víctima, atentan contra la integridad física, psicológica o sexual, de ésta. En cambio, por *violencia infantil*, que es un concepto más específico, entiendo aquéllos actos y carencias que turban gravemente a un menor de edad y/o que atentan contra su integridad corporal, su desarrollo físico, afectivo, intelectual y moral; y cuyas manifestaciones son el descuido y las lesiones de orden físico, psíquico, o sexual, por parte de un familiar u otras personas responsables del menor.

3. Explotación laboral

En los lugares de trabajo, contrario a lo estipulado jurídicamente, en donde se prohíbe la participación de los menores en determinadas labores, también existe y se reproduce cotidianamente, la *explotación laboral infantil*, caracterizada por condiciones insalubres, actividades inadecuadas a la edad, excesivas horas de trabajo, ausencia de derechos laborales y minúsculos sueldos.

Al respecto, la *Constitución Política*, en el artículo 123, dedicado al trabajo y la prevención social, establece que la jornada máxima de trabajo nocturno será de 7 horas y que están prohibidas las labores insalubres, peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo trabajo después

de las diez de la noche, de los menores de 16 años. También, que queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de 14 años. Señalando, específicamente, que los mayores de esta edad y menores de 16, tendrán como jornada máxima seis horas.

Por su parte, la *Ley Federal del Trabajo*, regula los derechos laborales de los menores y las obligaciones de los patrones. Los propósitos son proteger su salud física y mental, su adecuado desarrollo y el no obstaculizar su acceso a la educación. También prohíbe la utilización del trabajo de los menores de 16 años en: expendios de bebidas embriagantes de consumo local; trabajos susceptibles de afectar su moralidad o buenas costumbres; trabajos ambulantes; labores peligrosas o insalubres; trabajos superiores a sus fuerzas y los que puedan dificultar su desarrollo físico normal; establecimientos después de las diez de la noche, así como los menores de 18 años en trabajos nocturnos industriales.

La necesidad económica de los menores y/o de su familia, debido a una recesión económica general, la mala temporada en las cosechas, el alto número de integrantes de la familia, el desempleo temporal de los padres, la reclusión en un centro penitenciario, los costos asociados con el embarazo o la enfermedad de alguien, el abandono o fallecimiento del proveedor de la casa, entre muchas otras razones, son motivo para que los menores decidan, o sean obligados, a incursionar en el mundo del trabajo, además de las labores domésticas que, generalmente, les son encomendadas.

Su inexperiencia, edad, falta de estudios, desconocimiento jurídico, compromisos familiares y urgencia económica, los obliga a aceptar cualquier oferta de trabajo y, en casos de necesidad extrema, cualquier actividad, aunque ésta sea ilícita, degradante o dañina. Algunos adultos, aprovechándose de estas situaciones, *explotan* y abusan, en muchos sentidos, a los menores. Estas personas, bajo la apariencia de patrones, amigos o benefactores, los obligan a trabajar durante prolongados periodos de tiempo, en actividades impropias, en horarios nocturnos o carentes de las protecciones necesarias.

4. Explotación sexual

En algunos casos, contrario a las leyes penales y a la *Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes*,¹ los abusos van más lejos, forzando a las niñas y los niños a delinquir, a alcoholizarse, a vestirse provocativamente, a desnudarse y dejarse fotografiar, o a prostituirse. El hambre, la ignorancia y el abuso de poder forman, de este modo, un triángulo perverso difícil de romper.

De hecho, aunque existe una amplia graduación en lo que a los abusos se refiere, hay un elemento en común y es que los patrones que ocupan los servicios de los menores pretenden justificar el incumplimiento del derecho con el argumento de que, al ocuparlos, les están haciendo un “favor”, toda vez que se arriesgan a ser sancionados por las autoridades, y que, por tanto, los menores deben ser agradecidos y no exigirles prestaciones, ni crearles problemas. Situaciones graves que, aunque denunciadas, continúan existiendo, como formas actuales de la esclavitud y la trata de personas.

¹ Publicada en el *Diario Oficial* el 29 de mayo de 2000.

Sobre esto, el maltrato, el abuso, la discriminación y la explotación infantiles, son realidades que, en distintos momentos de la historia, se han querido ocultar, quizá para mantener modelos hegemónicos de la familia, el trabajo, la escuela, la sociedad y el Estado. El *ser* y el *deber ser* se confunden, en el ideario público, al no distinguir, en los discursos jurídico y político, la diferencia entre las circunstancias reales y los discursos socialmente construidos sobre ellas.

Sin embargo, pese a los discursos ideales, en instituciones educativas y religiosas, tal y como se ha documentado a raíz de las denuncias hechas por los abusos cometidos por algunos docentes y sacerdotes, se desarrollan encubiertamente prácticas de maltrato, acoso, abuso sexual y violación. Algunos adultos, por su permanente contacto con los niños, abstinencia sexual, permanencia en lugares cerrados, confianza depositada en ellos y alto prestigio social, cometen actos indebidos en contra de algunos menores (*La Jornada*, 12-Dic-2001: 2, 54; *Ovaciones*, 27-Oct-2002: 7; *La Jornada*, 28-Oct-2002: 37; *El Sol de México*, 29-Oct-2002: 6c).

Pepe Rodríguez, por ejemplo, documenta casos de abuso sexual y pederastia en iglesias católicas de Argentina, Austria, Chile, España, Estados Unidos, Francia, Irlanda, México y Polonia (Rodríguez, 2002). Situación que resulta especialmente grave, por los procesos de encubrimiento de que han sido objeto, por parte de la jerarquía eclesiástica, los sacerdotes acusados, minimizando, con su actitud y negligencia, la gravedad de los acontecimientos.

5. La explotación de los menores en situación de calle

Otro fenómeno asociado a los expuestos, es el que se da en las calles, en donde las condiciones de pobreza y marginación, la dependencia al consumo de alcohol y drogas, las malas compañías, el engaño y la existencia de *grupos delictivos altamente organizados*, provocan el ingreso de muchos menores a prácticas ilícitas como el robo, el tráfico de drogas y la prostitución y pornografía infantiles.

Niñas y niños que viven en situación de calle, estimados en México en poco más de 150,000, no sólo son objeto de discriminación y de múltiples agresiones por parte de individuos aislados, sino que se convierten en objeto de interés de grupos dedicados al tráfico y corrupción de menores, a la *explotación laboral*, el comercio carnal y la incorporación de gente nueva a lugares insanos de entretenimiento para adultos (prostíbulos y *table dance*). Las necesidades de comida, alojamiento, compañía, drogas o relativa seguridad, provoca que algunos menores den su consentimiento a los diferentes abusos que sobre ellas y ellos se cometen.

La aceptación, por lo general, no es por acuerdo o conveniencia, sino por resignación. Los maltratos, las amenazas, las experiencias negativas previas, la devaluación personal, el encontrarse lejos de casa y las mentiras, juegan, en este sentido, un papel importante en la aceptación de los roles asociados con la prostitución. Contrario a los y las adultas sexoservidoras, la remuneración económica queda en segundo plano, dado que no tienen las responsabilidades familiares de éstos, similares opciones de elección, ni los mismos recursos materiales y estratégicos para sobrevivir.

Su racionalidad, experiencia vital, desconfianza generalizada y las ideologías sexistas en las que se desarrollan, permiten que, en no pocos casos, no denuncien los hechos a otros adultos y a las

autoridades. Su alejamiento de su familia de origen, si es que la conocieron, y las causas que dieron lugar a ello, son elementos también a considerar en la explicación del porqué de este fenómeno.

6. Procesos diferenciados de victimización

Todas las personas, en distintos momentos de su vida, sufren algún perjuicio en sus derechos, bienes, integridad física o salud mental. El conocimiento social y personal que se tenga acerca del cuidado del cuerpo, las necesidades particulares de cada uno, los medios disponibles con los que se cuente, las formas de interacción con los demás, los deberes y obligaciones, social y jurídicamente establecidos; así como la estructura económica y política de la sociedad, son, en alguna medida, elementos indispensables para comprender la mayor o menor vulnerabilidad de las personas y los distintos procesos de victimización de que son objeto.

En este sentido, un estudio sobre la explotación sexual infanto-juvenil sería limitado, si no considerara la victimización diferenciada de que son objeto los niños(as) y los adolescentes. Ambos, en múltiples casos, sufren abuso de poder por parte de los adultos, pero no en la misma forma, ni en la misma proporción, dado que las mujeres y, en especial, las niñas, por vivir en sociedades sexistas, experimentan más y peores vejaciones.

Aunque, en el caso de los niños, proporcionalmente son más propensos al VIH, por sostener relaciones sexuales, mediante penetración anal, con adultos de su mismo sexo, lo que provoca la ruptura de vasos sanguíneos, a través de los cuales son infectados, al no hacer uso del condón. Situación que se presenta por ignorancia, por falta de dinero, por la urgencia del momento, por encontrarse drogados, por las exigencias de los clientes o por imposición.

Lamentablemente, como lo señala el estudio de Avilés y Escarpit (2001: 129),

“En México, no existen en la actualidad estadísticas confiables sobre SIDA y, mucho menos, sobre niños de la calle seropositivos o en fase SIDA. Dentro de las categorías más golpeadas, están los infantes contaminados durante el embarazo, los niños y niñas víctimas de violaciones, las jóvenes prostitutas(os), las y los adolescentes cuya falta de educación sexual se mezcla a una sexualidad precoz. Entre los más vulnerables, están los niños y niñas de la calle.”

7. Causas de la prostitución

Respecto de los motivos que una persona tiene para dedicarse a la prostitución, sin duda existe una enorme variedad. En los estudios que sobre el tema se han hecho, principalmente por antropólogos, psicólogos, trabajadoras sociales y sociólogos, el método cualitativo ha sido priorizado sobre lo cuantitativo, teniendo en consideración, como ejes claves de la explicación, la experiencia de vida y la subjetividad de las personas.

Mediante conversaciones informales, observaciones guiadas, entrevistas en profundidad e historias de vida, los investigadores han podido dar cuenta de circunstancias relativamente

comunes: familias de origen disfuncionales o violentas, maltrato reiterado, bajo nivel educativo, devaluación personal, escasas oportunidades de empleo, relaciones de pareja inestables, víctimas de abuso sexual o violación en el pasado, migrantes de localidades pobres, entre otras.

Muchas mujeres que se dedican a esta actividad es porque ellas son la única fuente de ingreso para su manutención y la de su familia, generalmente compuesta por uno o más hijos, de uno o distintos padres, quienes, a pesar de su parentesco, decidieron no hacerse cargo de ellos, dejando, en los hechos, la responsabilidad a la madre.

El maltrato, la pobreza y el abandono son, en este sentido, causas por las cuales algunas mujeres, forzadas por las circunstancias, deciden prostituirse, sea porque no encuentran otro empleo, o porque en éste obtienen mayores ingresos que los que podrían obtener en un empleo regular. Cuestión, la referente a los bajos niveles salariales que, por cuestiones de espacio, no puedo tratar aquí, aunque es innegable, como lo demuestra la economía política, la tendencia a la precarización.

Situación que, como he argumentado, es diferente en el caso de los infantes, quienes, más que decidir prostituirse como una forma de ganarse la vida, son forzados a hacerlo, por sus padres u otras personas (*grupos delictivos*), bajo la amenaza de la privación de bienes, la sanción física, la reclusión, la expulsión de la casa, el daño a terceros (a los seres queridos) o la muerte.

Contrario a lo que pudiera creerse, existen adultos, entre ellos algunos padres y padrastros, que “venden” la virginidad de las y los menores, como una forma de cobrarse la manutención de éstos. Situación que, aunque parece extraordinaria, se presenta en países como Filipinas, Taiwán y Tailandia, en los que, histórica y estadísticamente, el comercio sexual infantil es superior al que existe en México.

8. Los vínculos con el crimen organizado

Otros infantes, seguramente la mayoría, son robados o extraídos de sus casas mediante engaños, con el único propósito de *explotarlos sexualmente*, dentro o fuera del país. En los hospitales y casas cuna, se da el robo aprovechando la confianza y el descuido de los padres, y las insuficientes medidas de seguridad de las instituciones. En los parques y los alrededores de planteles escolares, los descuidos también son utilizados. Confundidos entre la multitud, engañan a los menores con el fin de aproximarse a ellos y subirlos a algún automóvil, con o sin uso de la fuerza física.

Situación más grave, lamentablemente vista con más frecuencia en la actualidad, es cuando el robo es violento, en la vía pública y a plena luz del día. La soledad de la calle, la sorpresa, más el uso de armas, un automóvil y la complicidad de varios sujetos, son los elementos que posibilitan la sustracción del infante, pese a la resistencia que, suelen presentar, los adultos responsables del menor.

En estos casos, los gritos de alarma, la presencia cercana de una patrulla, el aviso oportuno a las autoridades, la coordinación interinstitucional y la decidida participación social, es lo que, en

algunos casos, ha imposibilitado el robo, la captura rápida de los delincuentes o la recuperación, en el corto plazo, de la víctima.

El robo y tráfico de menores, como delitos, están íntimamente vinculados entre sí, por lo que difícilmente podría estudiarse uno, sin tener en consideración el otro. Los ultrajes a la moral pública, la corrupción de menores, la pornografía y prostitución infantiles, la trata de personas y el lenocinio, son otros delitos que también guardan, en muchos casos, relación directa con éstos.

Adicionalmente, hay que considerar que, en materia de comercio carnal, el cuerpo de una joven o un joven es máspreciado que el de una persona adulta —a menos que se privilegie la experiencia, por encima de la juventud—, razón por la cual se paga un mayor precio por entrar en contacto con él.

En el caso de las niñas y los niños, el valor de sus cuerpos se incrementa exponencialmente, no sólo por su edad y las prohibiciones legales que conlleva, sino por su inexperiencia en materia sexual. La virginidad, en éste y otros casos, es, por motivos ideológicos y culturales, altamente codiciada.

El abusar de un cuerpo frágil, mediante tocamientos o penetración, sea niña o niño, es una experiencia ansiada por muchos, aunque, en el común de los casos, la represión del deseo, mediada social y culturalmente, inhibe la intención de llevarla a cabo. Pocos son quienes, efectivamente, concretan este deseo, sea a través de la seducción, el engaño, la amenaza, la violación o el comercio sexual.

En las calles vemos, cada vez con mayor regularidad y menor asombro, adolescentes dedicadas a la prostitución, cuyos cuerpos, pese a lo corto de las ropas, aún no dejan de ser infantiles. El maquillaje, la ropa ajustada y su aparente seguridad, no disimulan su edad, ni su inexperiencia, pese a haber tenido ya, posiblemente, experiencias sexuales previas. Lo mismo pasa en lugares cerrados, en donde, aunque afirmen lo contrario, es evidente su inmadurez física y la *explotación* de que son objeto.

Obligadas a emborracharse con los clientes, haciendo que éstos gasten fuertes cantidades de dinero, terminan aceptando las propuestas de éstos, pasando de los bailes eróticos a las caricias, el sexo oral y la penetración. En estos lugares nocturnos, exclusivos para caballeros, existen siempre “privados” (cuartos o zonas, con poca luz, privacidad y relativo aislamiento), en los que las jóvenes, por cierta cantidad de dinero, se desnudan, bailan sentadas en los hombres, se dejan tocar, besar distintas partes del cuerpo y, si se les convence, realizan sexo oral o permiten la penetración.

En otros casos, las relaciones no las tienen con los clientes —al menos no en ese lugar—, sino con empleados de la misma empresa. Los llamados “espectáculos XXX”, consisten en que las personas que realizan los *striptease* (hombres y mujeres), tienen, cada determinado tiempo, relaciones sexuales en público. Algunos clientes, alcoholizados y excitados con la situación, desembolsan fuertes sumas de dinero para contratar una pareja del lugar. Otros, contentándose con mirar, deciden, quizá por no contar ya con dinero, posponer el encuentro.

En la calle, una vez alejados de estos lugares, algunas personas se deciden por contratar los servicios de una prostituta o de un prostituto. Ante la urgencia por satisfacer el deseo y, gracias al consumo de alcohol o drogas, las exigencias bajan, conformándose con adultas de cuerpos descuidados. En ocasiones, ya tampoco importa el sexo, lo que los conduce a contratar los servicios de un varón.

El experimentar cosas nuevas, como la bisexualidad; el exhibicionismo; el fetichismo; el *frotteurismo* (obtención exclusiva de placer a través del frotamiento de los órganos genitales contra el cuerpo de una persona desconocida y sin su consentimiento); la homosexualidad; los intercambios de parejas; los tríos; el masoquismo; la necrofilia; la pedofilia; el sadismo y la zoofilia, es un aspecto también a analizar, más allá de su valoración psiquiátrica, psicológica y legal, sobre todo cuando las relaciones rutinarias, aprobadas socialmente, no producen ya la satisfacción esperada.

Por ejemplo, algunas personas, particularmente adultos jóvenes, ante la carencia de dinero, la fuerte presión social, la educación recibida y la enorme cantidad de contaminación visual vinculada con la pornografía (adulta e infantil), deciden, en un momento de ansiedad, masturbarse, abusar sexualmente de alguien, o, en casos extremos, llegar a la violación.

Los parques, los lotes baldíos, los automóviles, los hoteles de paso y el domicilio particular, son los lugares más frecuentemente utilizados para cometer la violación. Acto criminal en ocasiones desarrollado en forma tumultuaria, lo que, en la víctima, desarrolla innumerables consecuencias negativas. Entre éstas, trastornos psicológicos (alteraciones en el sueño, el apetito, en la orientación espacio-temporal); pérdida de confianza en la sociedad y en las autoridades; odio al sexo opuesto; malestar físico e ideas suicidas.

Esto, sin considerar las lesiones, el contagio de enfermedades y el posible embarazo, cuya interrupción, aunque está permitida, genera innumerables molestias y rechazo en gran cantidad de médicos, quienes alegan que es su “derecho de conciencia”, no realizar el legrado.

En síntesis, las niñas y los niños que son obligados a prostituirse, tienen, como lo he argumentado, exclusivamente los derechos y las obligaciones que los adultos con quienes se relacionan, quieren otorgarles. Los derechos humanos y los derechos de la niñez, pese a su aprobación internacional, son completamente inefectivos en estos casos. Los accesos a la educación, a la atención médica, a la libertad, a una vida digna y sin violencia, por mencionar algunos, son letra muerta carente de significado.

Sobre esto, el artículo 4 de la *Convención de Naciones Unidas sobre los derechos del niño*, firmada en Nueva York, Estados Unidos, el 20 de noviembre de 1989, establece que:

“Los Estados parte adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.”

No obstante, pese a lo positivo del discurso, en los hechos las víctimas de explotación infantil no tienen derechos, más allá del otorgamiento de alimentos o de algunos pesos, pero sí múltiples obligaciones, sea con los dueños de los establecimientos en los que trabajan o con las personas que las “protegen” y administran, definidas, en términos coloquiales, como “padrotes” y “madrotas”. Estos personajes, vinculados muchas veces con la delincuencia organizada y la corrupción de las autoridades, son las encargadas del reclutamiento, sometimiento, aprendizaje, vigilancia y promoción de quienes son obligados a iniciarse en este negocio.

Por *delincuencia organizada*, defino la calificación jurídica que recibe aquel grupo compuesto por tres o más personas, estructuralmente organizadas, en forma permanente o reiterada, para actuar concertadamente y cometer uno o más delitos, en espera de obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio material. Lo anterior, además de lo que establece, en su artículo 2, la *Ley Federal contra la Delincuencia Organizada*.

Estas personas, directa o indirectamente, roban, trafican, corrompen y comercian, con los menores de edad. Su cuerpo, libertad e inocencia, ya no les pertenecen. La desobediencia, la rebeldía, la denuncia y el intentar huir, se castigan con golpes, con la privación de alimentos, con el encierro, con tratos denigrantes, con la violación, con el daño a la familia y con la muerte.

9. Conclusiones

Un primer paso para reducir la incidencia de los delitos asociados con el maltrato, el abuso y la *explotación* infantiles, consiste en el reconocimiento público de estos hechos. Negarlos, en aras de crear una imagen positiva del país, no sólo perjudica la credibilidad de las autoridades y su legitimidad, sino también permite el mantenimiento de la violencia y el peligro constantes de las que son víctimas gran cantidad de infantes.

Es incorrecto ver la *explotación infantil* como un fenómeno aislado. Su incidencia se explica por múltiples factores, de ahí que no se pueda dar una respuesta simple a un problema complejo. La construcción social del género, la violencia intrafamiliar, la pobreza y la extrema pobreza, la falta de atención al infante, la deficiente seguridad en las fronteras, la proliferación de “giros negros”, la corrupción en la administración pública, la deficiente recuperación de infantes robados; el incremento exponencial del comercio sexual infantil, etc., es lo que, relativamente, permite explicarlo.

Como sociedad y gobierno, tenemos la obligación de cuidar la integridad física, la salud mental y el adecuado desarrollo de todas las niñas, niños y adolescentes. Sus garantías individuales y derechos humanos tienen que estar por encima de cualquier interés económico o político. El Instituto Nacional de las Mujeres, la PGR, el DIF, UNICEF México y las Secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública, de Salud, de Seguridad Pública y del Trabajo y Previsión Social, deben realizar —y continuar con las que están en marcha— campañas de sensibilización masiva respecto de estos problemas.

Una de éstas es la campaña “Abre los ojos”, presentada por el Procurador General de la República, Rafael Macedo de la Concha, en enero de 2001, así como la segunda etapa de ésta, denominada: “Abre los ojos, pero no cierres la boca” (*La Jornada*, 23-Oct-2002: 49). Por tanto,

el cuidado de las y los menores, es una obligación socialmente compartida, así como denunciar cualquier acto ilícito y negarse a participar en la difusión y comercio de la pornografía y prostitución infantiles.²

Romper esto requiere una gran labor social y educativa, así como una mejor coordinación interinstitucional para el combate frontal a la *delincuencia organizada*. Combate basado en la investigación científica y policíaca, de la que, en alguna medida, este estudio pretende ser una contribución.

10. Bibliohemerografía

- AVILÉS, Karina y Escarpit, Francoise, 2001, *Los niños de las coladeras*, México, La Jornada Ediciones, 162 p.
- AZAOLA, Elena, 2000, *Infancia robada. Niñas y niños víctimas de explotación sexual en México*, México, CIESAS, DIF, UNICEF, 191 p.
- GÓMEZ TAGLE López, Erick, 2003^a, “Fortalezas y debilidades del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal”, en *Iter Criminis. Revista de Ciencias Penales*, Núm. 5, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, enero-marzo, pp. 65-97.
- 2003^b, “Los actores sociales en el comercio sexual infantil”, en *Iter Criminis. Revista de Ciencias Penales*, Núm. 7, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, julio-septiembre, pp. 113-134.
- RODRÍGUEZ, Pepe, 2002, *Pederastia en la Iglesia católica. Delitos sexuales del clero contra menores, un drama silenciado y encubierto por los obispos*, México, Sine Qua Non, 391 p.

Leyes

a) Códigos Penales Federal y del Distrito Federal. b) Constitución Política. c) Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar. d) Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. e) Ley Federal del Trabajo.

Periódicos

a) El Sol de México. b) La Jornada. c) Ovaciones.

² Al respecto, en México, en el teléfono: 01-800-02-10-343 se reciben, en forma confidencial, y, posteriormente, se canalizan, las denuncias de los delitos vinculados con la explotación sexual infantil. Canalización que se hace al Ministerio Público Federal o al Ministerio Público del Fuero Común, para su debida investigación y persecución.